



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2020-A-MDSS

San Sebastián, 24 de setiembre de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS: La Opinión Legal n.° 211-2020-GAL-MDSS, el Informe n.° 0755-2020-GPP-AMA-MDSS-2020, el Informe n.° 069-SGPR/GPP-MDSS-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y el artículo 43° regula que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, el Decreto Legislativo n.° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusivos, regula en el "Artículo 1°.- Créase el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública", asimismo tiene por finalidad registrar, integrar y optimizar, los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, responsable de su administración;

Que, el Decreto Supremo n.° 031-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, el Resolución de Secretaria de Gestión Pública n.° 001-2020-PCM/SGP de 15 de enero del 2020, se resuelve aprobar la actualización del Manual de Usuario de Sistema Único de Trámites (SUT), regulándose en dicho manual en la sección III, numeral 5.1. Sobre la conformación de equipo de trabajo lo siguiente: "El equipo de trabajo de preferencia, lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC). En el caso de las Entidades del Poder Ejecutivo, también podría considerarse el equipo técnico de análisis de calidad regulatoria (ACR). Sin embargo a criterio de la Entidad y de manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá de designarse con documento emitido por Secretaria General, Gerencia General o quien haga sus veces";

Que, según Resolución de Secretaria de Gestión Pública n.° 004-2020-PCM/SGP, prorrogan plazo a las Entidades a que se refiere la Resolución de Secretaria de Gestión Pública n.° 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA y dictan otras disposiciones, en donde se resuelve en el artículo 1 la prórroga de los plazos para la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA Prorróguese con eficacia anticipada al 1 de julio del año 2020 y por seis (6) meses el plazo con el que cuentan las entidades del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Congreso de la República y Organismos Constitucionalmente

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Autónomas previstas en el artículo 3 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.º 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA. Asimismo, prorroguese con eficacia anticipada al 1 de julio del año 2020 por nueve (9) meses el plazo con el que cuentan las Municipalidades tipo A, B, C y por doce (12) meses el plazo con el que cuentan las Universidades Públicas, Gobiernos Regionales y Municipalidades tipo D, que se encuentran previstas en el artículo 3 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.º 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA. El plazo antes referido incluye a sus Organismos Públicos y Empresas;

Que, mediante Informe n.º 755-GPP-AMA-MDSS-2020 de 15 de setiembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación del equipo de trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT) mediante acto resolutivo, sugiriendo que la conformación del equipo de trabajo esté compuesto por los integrantes que a continuación se detalla: Gerente Municipal como Supervisor del Sistema Único de Trámites (SUT); Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Administrador del Sistema Único Trámites (SUT); Gerente de Asuntos Legales como Registrador Legal; Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización como Registrador de Procesos; Gerente de Administración como Registrador de Costos;

Que, mediante Opinión Legal n.º 211-2020-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, en ese sentido, conforme se encuentra regulado en el Manual de Usuario de Sistema Único de Trámites (SUT), refiere que el equipo de trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites deberá de designarse con documento emitido por Secretaria General, Gerencia General o quien haga sus veces, tomando en cuenta la Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.º 004-2020-PCM/SGP, en donde se prorrogan plazo a las Entidades a que se refiere la Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.º 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA;

Por estas consideraciones, con el visto bueno de las unidades competentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	CARGO EN EL EQUIPO DE TRABAJO	FUNCIONES
1	Gerente Municipal	Supervisor SUT	Sección 3 del Manual SUT
2	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Administrador SUT	Sección 3 del Manual SUT
3	Gerente de Asuntos Legales	Registrador Legal	Sección 3 del Manual SUT
4	Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización	Registrador de Procesos	Sección 3 del Manual SUT
5	Gerente de Administración	Registrador de Costos	Sección 3 del Manual SUT

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián deberá cumplir sus funciones en estricta observancia a la normativa aplicable al respecto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asuntos Legales y Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir la resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, con la finalidad de solicitar las claves y usuarios necesarios, además de la Implementación del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián .

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SETIMO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, así para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loajza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Ger. Planeamiento
Ger. Asun. Legal
Ger. Administración
Sub Ger. Racionalización
OTSI
Arch.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"